

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Coordinación Salas Cunas VTF

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA YOEMI PATRICIA PLACENCIA URRUTIA.-/

PARRAL, 0 2 OCT. 2019

DECRETO EXENTO Nº 1764

VISTOS:

1. La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

2. Decreto Exento Nº 2005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

3. Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

 Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña YOEMI PATRICIA PLACENCIA URRUTIA.-

5. Decreto Exento N° 3753 de fecha 25 de junio de 2019, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.-

CONSIDERANDO:

1.-Que, es necesario contratar personal para contrato en Jardín y Sala Cuna Angelitos, Administrada por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Octubre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña YOEMI PATRICIA PLACENCIA URRUTIA, C.N.I. para cumplir funciones de Técnico en Atención de Párvulos en Jardín y Sala Cuna Angelitos, Administrada por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Técnico prestará los servicios contratados entre el 24 de Septiembre de 2019 y el 04 de Octubre de 2019, ambas fechas inclusive; Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de 44 hrs Semanales, sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, por el periodo que comprende el contrato.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los servicios prestados en el mes de Septiembre la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. (\$84.455.-) impuesto incluido y en el mes de Octubre se cancelara la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$48.260.-) impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-
- 4.-INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.11.999 "Otros", del Presupuesto DAEM 2019, con cargo a Fondos JUNJI.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALCALDE

OF PALIDADON

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO ALCALDESA (S)

MHT/ARC/MGM/KHE/pcg DISTRIBUCION:

PALIDAD ON

RETARIA

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Coordinación Salas Cunas. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-5.- Establecimiento.- 6.-Archivo D.A.E.M. Parral.-



República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Coordinación Salas Cunas VTF

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre de 2019 comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **YOEMI PATRICIA PLACENCIA URRUTIA**, Técnico en Atención de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad

domiciliada en Sector San Isidro s/n,, de la ciudad y comuna de Retiro, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **YOEMI PATRICIA PLACENCIA URRUTIA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

Técnico en Atención de Párvulos para contrato en Jardín y Sala "Angelitos", ubicada en Delicias Sur Nº 1335, sector Los Olivos, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán con una jornada de 44 hrs Semanales, sin horario definido con excepción de las que deriven de la naturaleza de los servicios encargados, por el periodo que comprende el contrato.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario por los servicios prestados Septiembre la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS. (\$84.455.-) impuesto incluido y en el mes de Octubre se cancelara la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$48.260.-) impuesto incluido impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno desubordinación y dependencia</u>, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-**

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 24 de Septiembre de 2019 y el 04 de Octubre de 2019, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

SEXTO: La personería de doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO para representar a la Municipalidad de Parral, se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 3753 de fecha 25 de Junio de 2019.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ALCALDE PRRA SUBROGANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por

su Alcaldesa Subrogante doña

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

C.N.I.

YOEMI PATRICIA PLACENCIA URRUTIA C.N.I.

2